

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 06 de diciembre de 2023
Q
Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.663

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, seis (06) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Allegado al presente proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución entre compañeros permanentes promovido por la señora LEONOR GUARÍN GIRÓN en contra de los herederos determinados y de los herederos indeterminados del causante MIGUEL AUGUSTO MACIAS CABAL, constancia de notificación a los señores DELIA INÉS MACÍAS BEDOYA y VICTOR HUGO MACÍAS GALEANO a través de los correos electrónicos victormacias7@gmail.com y carloscharriab@hotmail.com, que si bien allega confirmación de recibido, no será tenida en cuenta, toda vez que, constata este despacho que no se allega la fecha en la cual los demandados acusaron recibido de la notificación, lo cual resulta pertinente para correr los términos del traslado de la demanda como bien lo establece el inciso 3° del articulo 8 de la ley 2213 de 2022 *“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”*, por lo tanto, habrá de requerir a la parte demandante para que allegue nuevamente la notificación realizada a los señores DELIA INÉS MACÍAS BEDOYA y VICTOR HUGO MACÍAS GALEANO en la cual se pueda evidenciar las fechas en que se realizó la confirmación de recibido.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

No tener en cuenta la notificación personal realizada a la parte demandada DELIA INÉS MACÍAS BEDOYA y VICTOR HUGO MACÍAS GALEANO, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

km

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 205 HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aef6fc0fd9dfe5acfff36666b8716fa37010c358587cc569e60a4cd777cd9676**

Documento generado en 06/12/2023 03:59:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>